



Nombre de alumno: Daniela Moreno Montero.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández.

Nombre del trabajo: cuadro sinóptico el Derecho y sus normas jurídicas.

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: introducción al estudio del Derecho

Grupo: Único

EL DERECHO Y NORMAS JURIDICAS

➤ Derecho es el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta de un individuo en sociedad.

Conceptos

- Deber; es la obligación que toda persona tiene que cumplir para realizar un mandato, dicho en otras palabras.
- Deber jurídico: necesidad para aquellos a quienes va dirigida una norma del derecho positivo de prestarle voluntario acatamiento, adaptando a ella su conducta, en obediencia a un mandato que, en caso de incumplimiento, puede ser hecho efectivo mediante la coacción.

Norma

- Sentido Amplio: que es aplicado a toda la regla de comportamiento humano sea obligatoria a no obligatoria.
- Sentido Estricto: corresponde a que impone deberes o confiere derechos.

Tipos

- Morales: reglas de conducta que provienen de nuestro interior, ya sea del bien y del mal.
- Religiosas: Proviene de los dogmas que recibimos en el estudio o la práctica de creencias divinas y cuya observancia o desobediencia no será premiada o reclamada por el creador.
- Sociales: Son reglas de comportamiento que nos impone el grupo social al que pertenecemos como requisito para ser bien recibido en su entorno y que si no son acatados traería como consecuencia el menosprecio o repudio del grupo social.
- Jurídicas: reglas de conducta expedida por el poder público para regular la pacífica convivencia de los seres humanos integrantes de una sociedad y cuya observancia no está sujeta a la aceptación o no por parte del destinatario. va que. si éste no cumple. puede verse forzado a cumplirlas por medio de la fuerza.

Clarificación

Jurídicas:

- Bilaterales
- Externas
- Coercibles
- Heterónomas

Sociales

- Unilaterales
- Externas
- Incoercibles
- Heterónomas

Morales:

- Unilaterales
- Internas
- Incoercibles
- Autónomas

Religiosas:

- Unilaterales
- Internas
- Incoercibles
- Heterónomas

Orden de normas jurídicas

- 1) Constitución nacional.
- 2) Leyes o normas generales.
- 3) Reglamentos.
- 4) Negocios y actos jurídicos (contratos, testamentos).
- 5) Sentencias iudiciales v resoluciones administrativas.

Fuentes

➤ Brindan armas para la realización del Derecho.

Clarificación

- Fuentes reales: Son los sucesos o situaciones que se dan en un grupo social y que en un momento dado pueden determinar el contenido de la norma jurídica.
- Fuentes históricas: Se consideran fuentes históricas a todos aquellos documentos antiguos que contienen disposiciones jurídicas que en algún caso sirven como inspiración.
- Fuentes formales : Son los procedimientos mediante los cuales se llegó a la creación de la norma jurídica

- a) La legislación.
- b) La costumbre.
- c) La jurisprudencia.
- d) La doctrina.
- e) Los principios generales del derecho.

EL DERECHO Y NORMAS JURIDICAS

Derecho

- Federal: está formado por el conjunto de leyes o normas jurídicas dictadas por el Congreso de la Unión que tienen vigencia en todo el territorio nacional.
- Local está constituido por el conjunto de leyes y normas aplicables en el territorio de algún Estado de la República Mexicana.
- Municipal es el conjunto de normas jurídicas que se aplican en los municipios de los Estados
- Subjetivo: Facultad que la norma concede a las personas para actuar lícitamente.
- Objetivo: es un conjunto de normas, es decir, son las reglas que, además de imponer deberes, confieren facultades, o sea permite o prohíbe.
- Real: es la facultad correspondiente a una persona sobre una cosa específica y sin sujeto pasivo individualmente determinado contra quien aquella pueda dirigirse.
- Personal es el que vincula a dos personas, se deriva de una relación jurídica preexistente que las faculta para exigir el cumplimiento de una obligación.

Clasificación

- Derechos de goce y disposición; propiedad y posesión, aquí sólo se tiene derecho al disfrute de uso y goce de un bien inmueble, el cual podrá vender.
- Derechos de mero goce: uso, usufructo, habitación y servidumbre, se tiene derecho al uso del bien inmueble, más no así de venderlo.
- Derechos de garantía: prenda e hipoteca, en este derecho tengo la opción de que en un asunto penal pueda salir bajo fianza, garantizando con un bien de mi propiedad.

Artículos de la constitución

- Artículo 49: el supremo poder de la federación se divide en legislativo ejecutivo y judicial cada uno deberá estar distribuido y su poder no debe estar reunido en uno solo, depositarse en un individuo.
- Artículo 50: el poder legislativo se deposita en un congreso general que se dividirá en dos cámaras una de diputados y una de senadores.
- Artículo 71: derecho de iniciar leyes pertenece primero al presidente de la república, dos a los diputados y senadores del congreso de la unión, tres a las legislaturas del estado y la ciudad y por ultimo a los ciudadanos que deben de contar con un cierto número de personas. El congreso determinada en trámite que deba darse a la iniciativas el día de la apertura de cada periodo de sesiones el presidente presenta dos iniciativas son discutidas y votadas en un plazo máximo de 30 días naturales si no es así la iniciativa iba vuelve hacer votada en la siguiente sesión en caso de ser aprobado o modificado pasa a la cámara revisora y esta lo discutirá y votarlo y ninguna iniciativa tendrá preferencia.
- Artículo 72: todo proyecto de ley se discutirán en ambas cámaras respetando las leyes del congreso y sus reglamentos donde se ve su forma de proceder, las leyes aprobadas pasa a la otra cámara para ver si será a probada si esta es aprobada se remite al ejecutivo que lo publicará inmediatamente y se reputara aprobado todo proyecto no devuelto con observaciones a la cámara de su origen dentro de 30 días naturales y es así como el ejecutivo tendrá 10 días para promulgar y publicar la ley o decreto el presidente ordenara su publicación en el diario oficial de la federación.
- Artículo 80: se deposita el poder ejecutivo de la unión en un solo individuo que se denominara "presidente de los estado un idos mexicanos".
- Artículo 94: se deposita el ejercicio del poder judicial de la federación en una suprema corte de justicia, tribunales electorales, colegiados unitarios y de circuito y en juzgados de distrito, su vigilancia estará a cargo del consejo de la judicatura federal en los términos que señala las bases que establezcan las leyes.
- Artículo 115: Este da la libertad de los municipios respecto a los estados para recaudar y administrar sus impuestos, con el fin de lograr que el municipio fuera base de la organización política del sistema republicano.
- Artículo 124: Propone la distribución de poderes se plantea un sistema rígido ya que da entender que el poder pertenece a la federación. Esta se refiere a que un texto constitucional puede interpretarse y debatir el contenido que motiva a dar una interpretación, obligaciones, prohibiciones y da a conocer los verdaderos poderes de los estados de la república.
- Artículo 133: los jueces de cada estado se arreglaran a la constitución, leyes y tratados a pesar d deus disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes del estado. Establece la jerarquía de las normas jurídicas en todo el sistema jurídico mexicano, en consecuencia, la constitución tiene un rango superior a las leyes federales y a tardados , sin que este artículo establezca diferente rango entre tratados internacionales y leyes federales

Bibliografía

- De Pina Vara, Rafael, Diccionario de Derecho, México, Editorial Porrúa, 2008.
- Flores Salgado, Lucerito, Introducción al estudio del Derecho, México, Grupo Editorial Patria, 2009.
- García Máynez, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, México, Editorial Porrúa, 2009.
- Peniche Bolio, Francisco J., Introducción al estudio del Derecho, México, Editorial Porrúa, 2008.
- Constitución política de los estados unidos mexicanos.